



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2024, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo del Pleno por el que se resuelve la convocatoria del puesto de libre designación efectuada por Acuerdo del Pleno 83/2023, de 21 de diciembre de 2023.

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, adoptó el Acuerdo 7/2024, por el que se resuelve la convocatoria del puesto de libre designación efectuada por Acuerdo del Pleno 83/2023, de 21 de diciembre de 2023, con el tenor literal siguiente:

«Por Acuerdo 83/2023, de 21 de diciembre de 2023, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se realizó convocatoria pública (B.O.C. y L. n.º 1, de 2 de enero de 2024) para proveer mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que figura en su Anexo I.

De conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 51 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y demás normativa de aplicación, y en virtud de la competencia conferida por el artículo 29.4 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, visto el informe previo del superior jerárquico al que esté adscrito el puesto convocado, el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, adopta el siguiente *Acuerdo*:

Primero: Resolver la convocatoria de provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, efectuada por Acuerdo del Pleno 83/2023, de 21 de diciembre de 2023, adjudicando el puesto de trabajo al funcionario que figura en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo: El funcionario adjudicatario del puesto de trabajo deberá cesar, en su caso, en su anterior destino en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León. La toma de posesión del puesto de destino se producirá el día hábil siguiente al del cese.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al



de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Palencia, 5 de febrero de 2024.

El Presidente,
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)
Fdo.: MARIO AMILIVIA GONZÁLEZ



ANEXO

Puesto de trabajo 1:

Puesto de trabajo: Director de Fiscalización. *Número de puestos:* Uno. *Subgrupo:* A1. *Nivel:* 30. *Código de complemento específico:* 17. *Adscripción:* funcionarios administraciones públicas. *Código:* III.F.8. *Localidad:* Palencia.

Funcionario: Eduardo Cubero del Barrio

D.N.I.: ***2556**